



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-----------------|---------------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo Mínima Cuantía |
| Radicado | 05001-40-03-010- 2021-00251-00 |
| Tema | Corrige oficio |

Frente al escrito presentado por el apoderado de la parte actora y una vez revisado el oficio 452 del 16 de abril de 2021, se advierte que hay un error en el radicado del proceso y en los apellidos del demandante Leonardo Fabio, por tal motivo, se ordena oficiar a la **Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia**, aclarando que el radico correcto es el **2021-00215**, mas no 2020-00215 y los apellidos del demandado **Leonardo Fabio** son **Tabares Parra** y no Taborda Parra.

Una vez corregida la medida en el Certificado de Cámara y Comercio, se ordenará el secuestro.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7310ee7aea47ae5d5f492f406b5147baf3c25cebff19df5dee3fe2d0e270ebc2

Documento generado en 28/07/2021 10:07:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>